

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Habiéndose incurrido en algunos ligeros errores al insertar en el número correspondiente al sábado último los siguientes anuncios de subasta, se reproducen á continuación debidamente corregidos.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 2.000 kilogramos de lana que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 3.180 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento, el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisio-

nal consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 259 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 2.000 kilogramos de lana con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, la adquisición de 8.000 kilos de hoja de maíz, que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 2.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus propo-

siciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 100 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 8.000 kilos de hoja de maíz con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 2 de Enero próximo venidero, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.000

metros cretona para colchas con destino al Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 1.250 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de 62 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 1.000 metros cretona para colchas con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho artículo, con es-

tricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de.... (expresado en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 3 de Enero próximo venidero, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 4.000 metros lienzo hilo para sábanas y fundas que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 5.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 250 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 4.000 metros lienzo hilo para sábanas y fundas con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 7 de Enero próximo venidero, á las dos de la tarde,

en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición en 3.000 metros de terliz para colchones que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 3.900 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de 195 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder por su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 3.000 metros de terliz para colchones con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 8 de Enero próximo venidero, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 300 metros estopillas para delantales, que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula 336 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste,

los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 16 pesetas 80 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 300 metros estopillas para delantales con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 9 de Enero próximo venidero, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 1.500 metros de lona para jergones que se necesita para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 2.250 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del lici-

tador y resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 112 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 1.500 metros de lona para jergones con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Enero próximo venidero, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de 30 hules que se necesitan para el Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 342'60 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la primera condición del pliego; y con respecto al total importe de éste, los licitadores presentarán sus proposiciones con la rebaja del tanto por ciento de la cantidad calculada al servicio.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción de los géneros, previa la conformidad del Director del Establecimiento; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes cada uno de los otros dos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional, consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 17'13 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que consignen en la Caja de la Corporación sólo se

admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, escrituras, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 30 hules para camas con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial en sesión de 9 de Noviembre actual, ha acordado, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 22 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 11 de Enero próximo venidero, á la una de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 2.735 kilogramos 313 gramos de merluza que se considera necesario para el consumo del Hospital provincial, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, Sección de Beneficencia, en las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio de cada kilogramo de merluza será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, por valor de 275 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del suministro á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos en las horas de oficina del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 2.735 kilogramos 313 gramos de merluza, que se calculan necesarios para el consumo del Hospital provincial hasta el 30 de Ju-

nio de 1891, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 de Noviembre actual, confirmando lo dispuesto por la Comisión provincial en 28 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 13 de Enero próximo venidero, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de las maderas de taller que sean necesarias en el de carpintería del Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 3.699 pesetas 50 céntimos, desde el día en que se le comunique al proponente la aprobación del remate hasta el 30 de Junio de 1891, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de doce á cuatro, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las clases y precios de las maderas serán con arreglo á la relación adjunta al pliego de condiciones, aceptando los precios marcados en ellas y haciendo la rebaja del tanto por ciento del suministro en cada liquidación mensual. El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de 184 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de las maderas de taller que necesite el del Hospital provincial hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo consumo se calcula en 3.699 pesetas 50 céntimos, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación á él unida, aceptando los precios marcados en la misma y haciendo la rebaja del tanto por ciento de... (expresado en letra), del importe á que asciende el suministro en cada mensualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Loterías

La Administración de Loterías de segunda clase, núm. 48 de Vallecas, hoy vacante, ha sido suprimida por orden de la Dirección general del Tesoro, fecha 25 del actual.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 26 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Suspensión de subastas.—Propiedades

Por Real orden de 9 del corriente se ha dispuesto que se suspenda la subasta anunciada de la finca núm. 12.537 del inventario, á virtud de expediente promovido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, fundándose en estar solicitada la excepción con el nombre de Prado de San Sebastián la denominada Las Eras, de 14 hectáreas.

Y por Real orden de 13 del actual se ha dispuesto la suspensión de la subasta anunciada del monte Encinar, á virtud de instancia elevada por el Ayuntamiento de Villanueva de Perales, exponiendo que tenia solicitada de la Superioridad la excepción del expresado terreno, cuyo extremo ha sido justificado oficialmente.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales de Moraleja de Enmedio y de Villanueva de Perales.

Madrid 27 de Noviembre de 1889.—Modesto Fernández y González.

Atrasos hasta 1884-85

Por Real orden de 18 del actual se ha dispuesto acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, concediéndole los beneficios del 50 y del 25 por 100 dispensados por la ley de 1.º de Agosto de 1887 y 14 de Mayo de 1889.

El referido Municipio ha entregado una inscripción de Deuda perpetua interior al 4 por 100, núm. 5.326, importante 74.384 pesetas 9 céntimos.

Los descubiertos ascendían hasta 1884-85 á 46.273 pesetas 15 céntimos, de las que deducidas el 50 y el 25 por 100 de condonación, que concede la ley, quedan líquidos á ingresar 32.842 pesetas 89 céntimos.

Capitalizadas las 32.842 pesetas 89 céntimos al 67.939 por 100, precio medio de la cotización oficial del mes de Mayo de 1888, dan un valor nominal de 48.341.73; y rebajado éste del valor de la inscripción, resulta un sobrante á favor del Ayuntamiento, de 26.242 pesetas 36 céntimos nominales, por el cual se expide una nueva inscripción.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de la Corporación municipal de San Sebastián de los Reyes.

Madrid 27 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Apéndices á los amillaramientos

La Dirección general de Contribucio-

nes directas en 26 del actual comunicó á la Delegación de mi cargo lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 15 del actual comunica á esta Dirección general la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente consultado á este Ministerio por esa Dirección general, exponiendo la conveniencia de que se señalen nuevos y breves plazos para la formación de los apéndices á los amillaramientos, en el supuesto de que se apruebe por las Cortes el proyecto de ley empezando á regir en 1.º de Abril los presupuestos generales del Estado para 1890 á 91:

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el cap. 4.º, Sección 2.ª del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, los Ayuntamientos y Juntas periciales ó Comisiones de Evaluación están obligadas durante el mes de Febrero de cada año, con vista de las variaciones acordadas por las mismas Corporaciones y la Delegación de Hacienda, en su caso, á formar por duplicado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto individual; á exponerlo al público desde el 1.º al 15 de Marzo, resolviendo las reclamaciones que en su contra se promuevan antes del 20 de dicho mes, y á remitirlos á la Administración de Contribuciones precisamente el 1.º de Abril siguiente, á fin de que por la expresada dependencia se aprueben definitivamente para el 1.º de Mayo de cada año:

Considerando que, dada la importancia de estas operaciones, para cuya realización se necesitan tres meses según los plazos reglamentarios señalados, y en el supuesto de que sea aprobado el proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, sometido á la deliberación de las Cortes, empezando á regir por lo tanto en 1.º de Abril próximo los presupuestos generales del Estado para 1890-91, presentados á las mismas en 31 de Octubre último, se hace indispensable, sin perjuicio de lo que las Cámaras resuelvan respecto de la aprobación de dichas leyes, se adopten las medidas oportunas para adelantar los trabajos de formación de los apéndices á los amillaramientos, señalando al efecto nuevos y breves plazos para verificarlos, con objeto de que no sufran entorpecimientos después la redacción de los repartos individuales y pueda verificarse la cobranza en la época de su vencimiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer, sin perjuicio de lo que las Cortes acuerden acerca del indicado proyecto:

Primero. Que por los Ayuntamientos y Juntas periciales ó Comisiones de Evaluación, en su caso, se forme el apéndice al amillaramiento desde el día 1.º al 15 del próximo Diciembre.

Segundo. Que dicho documento se exponga al público desde el 16 al 31 del mismo mes para la reclamación que en su contra pudieran producir los contribuyentes.

Tercero. Que por los Ayuntamientos, á propuesta de las Juntas periciales ó Comisiones de Evaluación, se resuelvan las reclamaciones antes del 8 de Enero de 1890, á fin de que comunicadas sus devoluciones á los interesados, puedan alzarse de ellas, si lo estiman conveniente, ante la Delegación de Hacienda en la provincia hasta el 23 del mismo Enero.

Cuarto. Que por las expresadas Corporaciones han de remitir dichos apéndices y estados complementarios á la Delegación de Hacienda respectiva, precisamente el 18 de Enero, cuidando esta Dependencia que se hallen aprobados definitivamente para el 18 de Febrero siguiente.

Y quinto. Que no obstante los plazos nuevamente señalados, se cumplan tanto por dichas Corporaciones como por las Delegaciones de Hacienda, las disposiciones contenidas en el capítulo 4.º, sección 2.ª del reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1883, respecto del servicio de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y la Dirección lo traslada á V. I. para iguales fines, previniéndole disponga su inmediata publicación en el Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales.

Madrid 30 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Recaudación de Contribuciones

Habiendo terminado la cobranza voluntaria á domicilio del segundo trimestre del actual ejercicio, por las contribuciones territorial é industrial y el impuesto de minas por canon de superficie, los contribuyentes que por cualquier mo-

tivo no hayan satisfecho su importe, podrán recoger sus recibos, previo pago, sin recargo alguno, durante los primeros 10 días del mes de Diciembre próximo, en las oficinas de Recaudación de sus correspondientes zonas de esta Corte, que se hallan establecidas en los puntos siguientes:

Zona 1.ª—Distritos Palacio, Latina é Inclusa.—Calle de los Estudios, núm. 2, 2.º izquierda, á cargo de D. Ramón del Valle y D. Pedro Mendieta.

Zona 2.ª—Buenavista.—Calle del Barquillo, 24, 2.º, á cargo de D. Felipe Mañón.

Zona 3.ª—Audiencia y Centro.—San Sebastián, 2, 2.º izquierda, á cargo de D. Pedro Mañueco.

Zona 4.ª—Congreso y Hospital.—Zurita, 13 duplicado, 2.º, á cargo de D. Agustín Bordería.

Zona 5.ª—Hospicio y Universidad.—Zacometrezo, 80, principal, á cargo de D. José Daganzo.

En los pueblos cabeza de partido judicial, podrán satisfacer sus recibos igualmente, sin recargo, los contribuyentes adscritos al mismo.

Se advierte que transcurridos los indicados 10 días sin haber satisfecho sus débitos, pasarán los recibos á los respectivos Agentes ejecutivos y se les impondrá el recargo del primer grado.

Madrid 30 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Timbre

La Dirección general de Contribuciones indirectas en 22 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Con el fin de alejar en lo sucesivo cualquiera duda que pudiera ocurrir al recibirse en los almacenes de efectos timbrados las remesas procedentes de la Fábrica Nacional del ramo, esta Dirección general ha acordado dirigir á V. S. las advertencias siguientes:

1.ª Cuando se observen faltas de efectos en una resma ó paquete, examinado con todas las formalidades establecidas, la Administración de Contribuciones lo participará por telégrafo á este Centro directivo y remitirá al mismo por el primer correo, en pliego certificado, el paquete sin desprecintar en que se haya notado la falta; y

2.ª Si fuesen necesarios para atender al surtido los efectos que el paquete contenga, la expresada Administración formulará un pedido, también por telégrafo, de los más precisos.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 29 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Fincas arrendadas á particulares para servicios públicos

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 18 del actual, comunicó á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Interesando á esta Dirección general tener conocimiento de las fincas rústicas y urbanas, de propiedad particular, que, en todo ó en parte, se tengan arrendadas en esa capital y pueblos de la provincia para los diferentes servicios y ramos del Estado, de la Provincia y del Municipio, ha acordado prevenir á V. S. se sirva disponer lo conveniente para que sin demora alguna y en virtud de lo prescrito en el art. 129 del vigente reglamento de la contribución territorial, se reclamen á todas las Autoridades y Dependencias públicas los datos necesarios que la Administración de Contribuciones, por lo que respecta á esa capital, y las Subalternas por lo que concierne á las respectivas cabezas de partido judicial, procedan á formar un estado arreglado al adjunto modelo, consignando las propias Administraciones, la riqueza por que en la actualidad figuran amillaradas cada una de aquellas fincas y la cuota por que contribuyen para el Tesoro, y que reunidos todos los estados en la primera de las citadas dependencias se remitan originales á este Centro directivo dentro de todo el próximo mes de Diciembre.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los Administradores Subalternos de Hacienda, debiendo, previos los datos que les facilitarán las Autoridades, redactar y remitir á esta Delegación las relaciones con arreglo al siguiente modelo.

Madrid 30 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

M O D E L O

PROVINCIA DE...

Administración de Contribuciones (ó Subalterna)

Relación general de las fincas rústicas y urbanas de propiedad particular que en esta (capital ó cabeza de partido judicial), y en término municipal, tienen arrendados los diferentes servicios y ramos del Estado, de la Provincia y del Municipio.

Clase de la finca	Pago ó calle donde está situada	PROPIETARIO	Ramo ó Corporación que la tiene arrendada	Objeto á que se destina	Fechas		Renta anual que se satisface, según el propio contrato — Pesetas	Riqueza por que actualmente aparece amillarada la finca — Pesetas	Cuota anual por que contribuye para el Tesoro — Pesetas	OBSERVACIONES
					del contrato de arrendamiento	en la que, según el mismo, termina el arriendo				

Las fincas relacionadas contribuyen para el Tesoro á razón del..... por ciento las rústicas, y del..... por ciento las urbanas.

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Excelentísimo é Il.º Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita, lla-

ma y emplaza á Bernardo Morell y Sales, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en esta Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija Maria Ana Morell y Jiménez el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que tiene concertado con Federico Gómez Til; apercibido que de no verificarlo, le parará el

perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 26 de Noviembre de 1889.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández y Fernández, cuyas demás cir-

cunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.